



EXTRACTO LEGAL

Corte de Valparaíso dicta orden de no innovar y suspende demolición de viviendas afectadas por incendio en El Olivar Bajo



La Corte de Apelaciones de Valparaíso dictó orden de no innovar y suspendió la ejecución de la resolución municipal que dispuso la demolición de inmuebles emplazados en el sector de El Olivar bajo de Viña del Mar, que resultaron afectados por megaincendio, en febrero pasado.

En fallo unánime (causa 3.170-2024), la Sala de Cuentas del tribunal de alzada – integrada por los ministros Alejandro García, María Cruz Fierro y el abogado (i) Guillermo Ramiro Oliver– acogió a tramitación el recurso de protección interpuesto por 22 vecinos, quienes se encuentran a la espera de soluciones habitacionales y le dio 8 días de plazo a las recurridas para remitir informes sobre la materia.

“A lo principal: Por interpuesto recurso de protección. Informen los recurridos: (i) ‘Ilustre Municipalidad de Viña del Mar’, (ii) ‘Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso’, y (iii) ‘Secretaría Regional de Viviendo y Urbanismo, Región de Valparaíso’, dentro de ocho días hábiles, debiendo adjuntar todos los antecedentes necesarios para la correcta inteligencia y resolución del recurso deducido, bajo apercibimiento de prescindir del informe solicitado y resolver con el mérito de los antecedentes que obren en autos. Acompáñese copia de las piezas pertinentes. Requírase por la vía más rápida y expedita”, consigna la resolución.

“Al primer otrosí: Atendido el mérito de los antecedentes, ha lugar a la orden de no innovar solicitada”, añade.